

## Preguntas sobre las Reformas a la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica Decreto 21-2025

### 1. ¿Qué son alianzas público privadas (APP)?

Son una modalidad de contratación de infraestructura pública y de gestión contractual, entre el Estado y un inversionista privado. En Guatemala se les conoce como alianzas para el desarrollo de infraestructura económica o alianzas público privadas (APP).

Un proyecto **APP integra varias fases en un contrato**, desde el diagnóstico, preinversión, diseño, planificación, ejecución, inversión, financiamiento, adquisición del derecho de vía, construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación, equipamiento, operación, supervisión, explotación, entre otras.

Su objetivo es aprovechar la innovación tecnológica y el financiamiento del sector privado, garantizando una gestión eficiente y una distribución equilibrada de riesgos. Es importante destacar que **no representa una privatización**, ya que la propiedad de los activos permanece siempre bajo el dominio del Estado.

### 2. ¿Qué ley regula las alianzas público privadas en Guatemala?

La Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica Decreto 16-2010 y sus reformas Decreto 21-2025.

### 3. ¿Qué institución está a cargo de las alianzas público privadas en el país?

La Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Anteriormente era la ANADIE, pero con el Decreto 21-2025 se consolidó como ANI y tiene a su cargo la planificación, estructuración, contratación y supervisión de infraestructura APP.

### 4. ¿Cuál es la máxima autoridad de la ANI?

Es el Consejo Nacional de Infraestructura, el cual está integrado por:

- a. Ministro de Finanzas Públicas, quien lo preside;
- b. Ministro de Economía;
- c. Ministro de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda;
- d. Ministro de Energía y Minas;
- e. Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia de la República - SEGEPLAN-;

- f. Director Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-;
- g. Presidente del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-;
- h. Presidente de la Cámara Guatemalteca de la Construcción.
- i. El Director Ejecutivo de la ANI, quien participa con voz pero sin voto.

5. ¿Cuál es el objetivo de las reformas a la Ley de Alianzas?

Las reformas buscan:

- Agilizar los procesos para contratar proyectos APP.
- Atraer mayor inversión al país.
- Fortalecer institucionalmente a la ANI.
- Mejorar la planificación, desarrollo y supervisión de proyectos estratégicos de infraestructura.

6. ¿En qué sectores se pueden desarrollar proyectos APP?

La ley permite desarrollar proyectos APP en los siguientes sectores:

- Transporte
- Telecomunicaciones
- Electrificación
- Manejo de desechos sólidos
- Edificación pública
- Puertos
- Aeropuertos

7. ¿Qué beneficios aportan las reformas?

Las reformas facilitan el desarrollo de proyectos de infraestructura de forma integral, a nivel nacional y regional, mejorando la calidad de la infraestructura con servicios.

8. ¿Quiénes pueden solicitar proyectos APP?

Las instituciones del Estado en general (centralizadas y descentralizadas), municipalidades, mancomunidades y sector privado.

9. ¿Cuál es el plazo máximo que tiene un contrato de un proyecto APP?

50 años

10. ¿Quién paga los estudios de preinversión del proyecto?

Puede ser la Agencia Nacional de Infraestructura o la institución que solicita el proyecto.

11. ¿Si tengo algún proyecto por desarrollar, qué requisitos se deben cumplir?

Puede solicitar una reunión escribiendo al correo [info@anadie.go.gt](mailto:info@anadie.go.gt) y adjuntar un breve perfil de su proyecto.